Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- -DEANT

Cisneros, 06 de julio de 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín - Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 12-8-10064-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**6/6/2026**	**Hasta**	**5/7/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-326331-MEVAL del 7/11/2025, el señor (a) Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Capitán FREDDY FERNANDO ARTEAGA, en razón de su cargo como comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros.

- Mediante comunicado oficial número GS-2026-029532-DEANT del 29/01/2026 se informa al Señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, sobre el encargo del Señor Capitan ANDRES ENRIQUE GIL PULGARIN como comandante Encargado del Distrito Cuatro Cisneros, asumiendo la supervisión del presente contrato.

- Mediante comunicado oficial número GS-2026-040061-DEANT del 06/02/2026 se informa al Señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, sobre el retorno del Señor Capitan FREDDY FERNANDO ARTEAGA TOBAR como comandante del Distrito Cuatro Cisneros, asumiendo la supervisión del presente contrato.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-099582-DEANT del 25/03/2026 se informa al Señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, sobre el encargo como comandante del Distrito Cuatro Cisneros, al señor teniente BRADERIK JAVIER NUÑEZ, asumiendo la supervisión del presente contrato.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-111322-DEANT del 4/04/2026 se informa al Señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto, sobre la designación como comandante del Distrito Cuatro Cisneros, al señor Mayor CAMILO ANDRES LOPERA LARA, asumiendo la supervisión del presente contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 07.

- Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025, del periodo comprendido entre el 5/11/2025 y el 5/12/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-402710-DEANT, de fecha 6/12/2025, por un valor de $7.000.060,89.

- Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025, del periodo comprendido entre el 6/12/2025 y el 5/1/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-005518-DEANT, de fecha 6/1/2026, por un valor de $6.999.939,11.

- Informe de supervisión del mes de enero de 2026, del periodo comprendido entre el 6/1/2026 y el 5/2/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-040028-DEANT, de fecha 6/2/2026, por un valor de $8.009.117,00

- Informe de supervisión del mes de febrero de 2026, del periodo comprendido entre el 6/2/2026 y el 5/3/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-077100-DEANT, de fecha 6/3/2026, por un valor de $ 8.013.165,55

- Informe de supervisión del mes de marzo de 2026, del periodo comprendido entre el 6/3/2026 y el 5/4/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-112928-DEANT, de fecha 6/4/2026, por un valor de $ 8.042.896,00

- Informe de supervisión del mes de abril de 2026, del periodo comprendido entre el 6/4/2026 y el 5/5/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-149752-DEANT, de fecha 6/5/2026, por un valor de $ 8.149.984,50.

- Informe de supervisión del mes de mayo de 2026, del periodo comprendido entre el 6/5/2026 y el 5/6/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-189013-DEANT, de fecha 6/6/2026, por un valor de $ 8.003.597,5

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10064-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA CISNEROS"

Contratista	PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S Y/O ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MAQUINA
Representante legal	SANTIAGO RESTREPO CASTRILLÓN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$62.000.000,00 (sesenta y dos millones de pesos)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	31.000.000,00 (treinta y un millón de pesos)
Valor total del contrato u orden de compra	$93.000,000,00 (noventa y tres millones de pesos)
Plazo de ejecución inicial	5/11/2025 al 30/6/2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	5/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/6/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/5/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2026
Adiciones	Adición # 1: de fecha 22/05/2026 por $31.000.000,00
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Prorroga N°:1 del 22/05/2026 a 31/10/2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Durante el transcurso del mes de Junio, se realizó seguimiento a la ejecución del contrato, realizando visitas periódicas a las instalaciones de la Estación de Servicio La Máquina y/o propiedades en desarrollo S.A.S, a fin de verificar precios y procedimiento como tal del manejo de combustibles, donde al realizar la verificación podemos determinar que hubo variación de precios de combustible, así:

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo supervisado, fueron registrados en los formatos 1LF-FR-0084 "*PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL*" (versión 4) Durante el período evaluado se registró un total de doscientos diecinueve (219) suministros de combustible, los cuales fueron debidamente autorizados y destinados al subcomponente de movilidad.

Dichos suministros correspondieron a las estaciones de policía adscritas al Distrito Cuatro de Policía Cisneros, así como a las especialidades previamente autorizadas que desarrollan labores en la jurisdicción, y a los demás grupos que, por necesidades del servicio, requirieron abastecimiento de combustible, soportados mediante orden de servicios, conforme a los lineamientos y controles establecidos.

Lo anterior dando alcance a la actividad número 7 "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS SIN DISPOSITIVOS".

Así mismo, en cumplimiento a la actividad No. 10 "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE ADICIONAL" fueron autorizados un total de (4) suministros adicionales, para el subcomponente de movilidad, previo cumplimiento a los lineamientos definidos por la institución.

Dando alcance a la actividad 15: "Realizar informe sobre el desarrollo y cumplimiento del contrato u orden de compra", del procedimiento 1LA-PR-0017, se deja constancia de que no se anexan al presente informe los documentos físicos que soportan el pago tramitado durante el periodo supervisado (facturas electrónicas, certificados de precios, constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios, formato de recepción de bienes, solicitud de ingreso de bienes, entre otros), bajo el entendido de que previamente fueron entregados al Grupo de Contratos MEVAL, con el objetivo de iniciar el trámite de revisión y posterior registro del derecho al turno de pago en el SIIF.

Dichos documentos, una vez surtido el trámite administrativo establecido, serán retornados al Grupo de Contratos por parte del Grupo Financiero MEVAL, para que sean incorporados a la carpeta de seguimiento del contrato u orden de compra. Por lo tanto, adjuntarlos nuevamente generaría una duplicidad documental, situación que además iría en contravía de la política de cero papel.

Del mismo modo, la información consignada en el presente informe, corresponde a los abastecimientos de combustible autorizados por el subcomponente de movilidad, propiedad de la policía nacional y/o por lo que es legalmente responsable el distrito cuatro de Policía Cisneros, los cuales fueron efectuados el pasado mes de junio del año en curso, por parte de la empresa contratista, recibiendo un total de 241,500 galones de gasolina corriente y 315,000 galones de DIESEL, sin existir diferencias entre lo facturado y consumido.

Desde el 01/6/2026 al 2/6/2026, LA GASOLINA mantuvo un valor de $16.697,00 pesos y a partir del 2/6/2026 hasta el 30/6/2026 incrementó a un valor de $ 16.749,00; el ACPM desde el día 1/06/2026 al 2/6/2026 mantuvo un valor de $ 11.799,00,00 y a partir del 2/6/2026 hasta el 30/6/2026 incrementó a un valor de $11.831,00.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el mes de Junio del año en curso, la empresa contratista ESTACIÓN DE SERVICIO LA MÁQUINA Y/O PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S, cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, donde el suscrito supervisor del contrato verifica las condiciones técnicas mínimas establecidas en el contrato 12-8-10064-25, para "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA CISNEROS".

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilación y trabas.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
4. cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	La empresa contratista allego certificado del cumplimiento de los pagos parafiscales.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo contractual y seguimiento de la policía metropolitana del valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolita del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITA DEL VALLE DE ABURRÁ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por lo tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, no será responsabilidad de la Policía Nacional- Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
13. Realizar entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el anexo Nro.1 en la aceptación de la oferta.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato
14. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	El contratista viene cumpliendo con lo establecido en el contrato

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.
La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: SI		
1. Capacidad Operativa El contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Cisneros, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
2. SISTEMA DE CONTROL **Para gerenciamiento con planilla:** En caso que el contratista no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, este deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificara que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que edemas, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0084; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cedula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

3. MEJORA TECNOLÓGICA La firma contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de garantizar la calidad del servicio exigido por la institución.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL El contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
5. CAPACITACIÓN: El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencia dicha capacitación.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
6. PRIORIADAD La firma contratista deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
7. CÁMARAS La firma contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitoreará las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista anexa certificación.
8. REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: si el contratista decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
9. El contratista aceptara que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el Óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista se pone a disposición de cualquier requerimiento
10. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
11. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionara las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
12. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
13. Para el caso de distribuidores minoristas el contratista deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el contratista es proveedor de combustible.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
14. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
15. El contratista deberán certificar que garantizara en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
16. El contratista no deberá estar inscritos en el registro único de infractores ambientales RUIA	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
17. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
18. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, Llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
19. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro Único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
20. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
21. Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
22. licencia de bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
23. El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
24. La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de , en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Cisneros, Cisneros, Santo Domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones San José del Nus, Cristales, Porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (243) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, Restando (118) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

 Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
 Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

 Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

 Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

 Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

 Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

 Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

 Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

 Contratista o proveedor (emisor).

 Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

 Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

 Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
Si es en el asunto:

 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
 código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

 Si es en la nota final:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 01600000585.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 93.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 61.999.796,70	66,67%
Valor total facturado	$ 61.999.796,70	66,67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 7.781.036,15	8,37%
Valor pagado	$ 54.218.760,55	58,30%
Valor pendiente de entrega	$ 31.000.203,30	33,33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
008 del 1/7/2026	$7.781.036,15	Del 01/6/2026 al 30/6/2026	$7.781.040.96	FEMQ275 395	$0,00	PENDIENTE	PENDIENTE
		1/7/2026	$ (-4,81)	NOTA CREDITO 1-6		PENDIENTE	PENDIENTE

- Al momento de la entrega de este informe no es posible confirmar los datos del último pago como son valor pagado, valor deducciones y numero de orden de pago.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-217581-DEANT, se solicitó el ingreso contable de los bienes facturados correspondientes al mes de junio de 2026, objeto de la supervisión, ingreso que se efectuó por parte del grupo de movilidad MEVAL, a través del sistema de información logística del sector defensa SILOP SAP.

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha venido ejecutando sin ningún contratiempo y en los términos establecidos, no se ha presentado ninguna novedad con el proveedor.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente , **HENRY LUENGAS REYES**
Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 12-8-10064-25
Correo electrónico: camilo.lopera@correo.policia.gov.co
deant.dcisneros@policia.gov.co
3203037695

ProPenDe
Propiedades en Desarrollo
NIT. 901.443.572-0

EDS La Máquina

Santo Domingo, 1 de julio del 2026

Señores

POLICIA NACIONAL

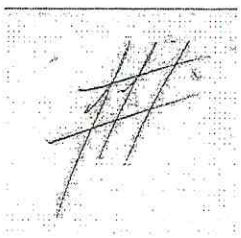
Medellín Antioquia

CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES

Por medio del presente certifico que la empresa PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S. identificada con Nit:901.443.572-0, en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior es cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,



Santiago Restrepo Castrillón

C.C 71.716.261

Representante legal

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-09, 03:48:26 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 84702563

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 04/04/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PROPIEDADES EN DESARROLLO SAS		
Documento	NI901443572	Dirección	CL 39 #64 A - 35 INTERIOR 701
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3104489137
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	RESTREPO CASTRILLON SANTIAGO	Identificación	CC 71716261
Total Afiliados	16	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET F	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	DIA	IRP	Días Pens	Días Salud	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte ESAP	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001404013	MARIANA SOSA MONSALVE	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.017.918	$ 322.900	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.017.918	$ 80.800	2,436	$ 2.017.918	$ 49.200	(CCF04) COMFAMA	$ 2.017.918	$ 60.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 533.700
CC 1001004788	DANIELA ALEJANDRO DELGADO SERNA	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.967.623	$ 314.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.967.623	$ 80.000	2,436	$ 1.967.623	$ 48.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.967.623	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 528.400
CC 1001243651	KEVIN ESPINOSA GIL	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.078.802	$ 332.700	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.078.802	$ 83.200	2,436	$ 2.078.802	$ 50.700	(CCF04) COMFAMA	$ 2.078.802	$ 83.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 549.800
CC 1017198822	CARLOS ANDRES GARCIA MINA	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 2.300.900	$ 368.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.300.900	$ 92.000	2,436	$ 2.300.900	$ 56.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.300.900	$ 92.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 608.100
CC 1035226650	JOHANNA CRISTINA SANCHEZ PEREZ	01	00									X								0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.017.320	$ 322.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.017.320	$ 80.700	2,436	$ 2.017.320	$ 49.200	(CCF04) COMFAMA	$ 2.017.320	$ 80.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 533.400
CC 1037264812	CARLOS ENRIQUE RUA LOPEZ	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.760.905	$ 281.700	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.760.905	$ 70.100	2,436	$ 1.760.905	$ 42.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.760.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 467.510
CC 1037567597	MARIBEL ZAPATA GOMEZ	01	00									X								0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.038.212	$ 326.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.038.212	$ 81.600	2,436	$ 2.038.212	$ 49.700	(CCF04) COMFAMA	$ 2.038.212	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.100
CC 1041056123	JOSA ELENA GARCIA GUTIERREZ	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 2.040.908	$ 326.500	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.040.908	$ 81.700	2,436	$ 2.040.908	$ 49.700	(CCF04) COMFAMA	$ 2.040.908	$ 81.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.300
CC 1041009416	BRAYAN ESTEBAN DELGADO RODRIGUEZ	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.065.913	$ 330.500	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.065.913	$ 82.600	2,436	$ 2.065.913	$ 51.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.065.913	$ 82.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 554.300
CC 1041100756	ESTEFANIA PULGARIN RINCON	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.040.908	$ 326.500	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.040.908	$ 81.700	2,436	$ 2.040.908	$ 49.700	(CCF04) COMFAMA	$ 2.040.908	$ 81.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 539.500
CC 1152686225	DIEGO ARMANDO POSADA SANMARTIN	01	00									X								0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.967.778	$ 314.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.967.778	$ 78.800	2,436	$ 1.967.778	$ 48.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.967.778	$ 78.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 520.500
CC 21301512	MEDELENO ZAIDO ARENAS RODRIGUEZ	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PROTECCION	$ 1.952.454	$ 312.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.952.454	$ 78.100	2,436	$ 1.952.454	$ 47.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.952.454	$ 78.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 516.200
CC 39213307	LEIDY JOHANA GANO MARIN	01	00									X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.800
CC 43760091	MARIA CRISTINA CORREA YEPES	01	00									X								0	30	30	30	(230101) PORVENIR	$ 1.760.905	$ 281.700	(EPS008) EPS SANITAS	$ 1.760.905	$ 70.100	0,522	$ 1.760.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.760.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 431.005
CC 71716261	SANTIAGO RESTREPO CASTRILLON	01	01																	0	0	30	30	(MIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS008) EPS SANITAS	$ 4.500.000	$ 180.000	0,522	$ 4.500.000	$ 23.500	(CCF04) COMFAMA	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 383.500
CC 98568985	OMAR DARIO ARENAS RUALES	01	00									X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.101.088	$ 336.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.101.088	$ 84.100	2,436	$ 2.101.088	$ 51.200	(CCF04) COMFAMA	$ 2.101.088	$ 84.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 556.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CUATRO DE POLICÍA CISNEROS

GS-2026-21581-DEANT/ COSEC–DISCI– 20.1

Cisneros, 1 de julio de 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 # 45-58 Avenida Oriental
Medellín - Antioquia

Asunto: solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles.

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta contrato No 12-8-10064-25, cuyo objeto es "el suministro de combustible para el subcomponente de movilidad de propiedad de la Policía Nacional o por los que sea legalmente responsable el Distrito de Policía Cisneros", con la empresa contratista *"ESTACIÓN DE SERVICIO LA MAQUINA" Y/O PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S;* ordene a quien corresponda sean efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 01/06/2026 al 30/06/2026, mediante factura No. FEMQ275395 de fecha 1/07/2026, y nota crédito No.1-6 del 01/7/2026 por un valor de $ 7.781.036,15 de igual forma se realiza acta de recepción de bienes Nro. 008 de fecha 01/07/2026, con los siguientes consumos:

NRO	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	16	16,500	GASOLINA CORRIENTE	$ 16.697,00	$ 275.500,50
2	16	225,00	GASOLINA CORRIENTE	$ 16.749,00	$ 3.768.525,00
3	16	315,866	BIODISEL	$ 11.831,00	$ 3.737.010,65
TOTAL					$ 7.781.036,15

Es de anotar, mi General, que se expide la Nota Crédito No.1-6 por valor de $4,81 con el propósito de realizar un ajuste por diferencia entre el valor facturado y el valor real.

La presente diferencia obedece a que el sistema de facturación utilizado por la empresa calcula el precio unitario de los galones con valores decimales, lo cual genera una variación mínima en el valor total de la factura debido a los procesos de aproximación y redondeo efectuados por el sistema.

Adicionalmente, se efectúa un ajuste en la cantidad de gasolina corriente facturada, toda vez que en el documento de venta se registró una cantidad de 224,999 galones, mientras que el volumen efectivamente despachado correspondió a 225,000 galones,

presentándose una diferencia de 0,001 galones, la cual incide en el valor final de la operación.

Atentamente,

Teniente, **HENRY LUENGAS REYES**
Comandante Distrito de Policía Cuatro Cisneros (E)

Anexo: Si

Elaboró: IJ. Diego Juan Pinzón Flórez
COSEC – DISCI

Revisó: TE. Henry Luengas Reyes
COSEC – DISCI

Fecha de elaboración: 1/7/2026
Ubicación: G:\Distrito 2026\2. Informes de supervisión junio

Calle 20 No. 19 B - 23 Cisneros (Antioquia)
Teléfonos: 8631639
Email: deant.dcisneros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad y fecha:	Cisneros, 01 de julio de 2026
Unidad:	DEANT-DISCI
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10064-25
Constancia de recibido No.	008
Contratista:	PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S Y/O ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MAQUINA
NIT del contratista:	901443572-0
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O POR DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA CISNEROS".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$93.000.000,00 PESOS M/C
Plazo de ejecución:	5/11/2025 al 31/10/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	ESTACION DE SERVICIO LA MAQUINA – KILÓMETRO 1 VÍA BARBOSA CISNEROS – ANTIOQUIA.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	TE. HENRY LUENGAS REYES Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros (E)
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/06/2026 Al: 30/06/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.	

Unidad	Recurso	Descrip-ción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	16	Suministro de combustible	$ 7.781.036,15	$ 7.781.040,96	0,00	$ 7.781.036,15

Acta de recepción de bienes	Nro. 008 del 1/07/2026

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEMQ275395	1/07/2026	$ 7.781.040,96	0,00	$ 7.781.040,96
No. 1-6	01/07/2026		$ -4,81	$ -4,81
Valor total bienes y/o servicios recibidos			$ 0,00	$ 7.781.036,15

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el periodo el contratista Cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, la factura y los soportes correspondientes al suministro de combustible con los siguientes consumos: 16,500 galones de gasolina corriente, valor unitario por galón de $16.697,00 para un total de $275.500,50 pesos; 225,000 galones de gasolina corriente, valor unitario por galón de $16.749,00 para un total de $ 3.768.525,00 pesos; 315,866 galones de ACPM, valor unitario por galón de $ 11.831,00 para un total de $ 3.737.010,65 pesos para un valor total facturado de $ 7.781.036,15 soportado mediante factura FEMQ275395 de fecha 1/07/2026. Y nota crédito número 1-6 del 1/7/2026.

Durante el periodo evaluado, el valor real y efectivamente autorizado para consumo de combustible asciende a la suma de $ 7.781.036,15, de conformidad con los registros internos de control, las órdenes de suministro emitidas y el seguimiento mensual del consumo del parque automotor adscrito a esta unidad.

Se expide la nota crédito No. 1-6 por valor de CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($4,81), con el propósito de realizar un ajuste contable por la diferencia presentada entre el valor facturado y el valor real correspondiente al suministro de combustible.

La presente diferencia obedece a que el sistema de facturación utilizado por la empresa calcula el precio unitario de los galones con valores decimales, lo cual genera una variación mínima en el valor total de la factura debido a los procesos de aproximación y redondeo efectuados por el sistema.

Adicionalmente, se efectúa un ajuste en la cantidad de gasolina corriente facturada, toda vez que en el documento de venta se registró una cantidad de 224,999 galones, mientras que el volumen efectivamente despachado correspondió a 225,000 galones, presentándose una diferencia de 0,001 galones, la cual incide en el valor final de la operación.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La gasolina corriente, gasolina extra y diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: SI		
1.Capacidad Operativa El contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Cisneros, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).		
2. SISTEMA DE CONTROL **Para gerenciamiento con planilla:** En caso que el contratista no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, este deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificara que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que edemas, debe ser registrado en el formato 1LF-FR-0084; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cedula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
3. MEJORA TECNOLOGICA La firma contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de garantizar la calidad del servicio exigido por la institución.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL El contratista deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
5. CAPACITACION: El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.

acatamiento de los valores tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencia dicha capacitación.		
6.PRIORIADAD La firma contratista deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
7.CAMARAS La firma contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitoreará las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista anexa certificación.
8. REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: si el contratista decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
9. El contratista aceptara que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el Optimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista se pone a disposición de cualquier requerimiento
10. El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.

dicte el Gobierno Nacional.		
11. El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionara las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato.
12. Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
13. Para el caso de distribuidores minoristas el contratista deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el contratista es proveedor de combustible.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
14. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
15. El contratista deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
16. El contratista no deberá estar inscritos en el registro único de infractores ambientales RUIA	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
17. Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
18. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, Llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
19. Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro Único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la Constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
20. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
21. Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
22. licencia de bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
23. El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.
24. La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de , en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Cisneros, Cisneros, Santo Domingo, San Roque, Caracolí, Yolombo, subestaciones San José del Nus, Cristales, Porcesito y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Teniente, **HENRY LUENGAS REYES**
Comandante de Distrito Cuatro de Policía Cisneros (E)
Supervisor del Contrato

DISTRITO CUATRO DE POLICIA CISNEROS

Recepción de bienes No. 008/

Ciudad y Fecha: Medellín 1 de julio de 2026
Hora: 16:00 horas
Lugar: Almacén Grupo de Movilidad Meval

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 16:00 horas del día 01 (primero) del mes julio del año 2026, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, los señores Teniente, HENRY LUENGUAS REYES, Comandante de Distrito (E), el señor Intendente Jefe JOSE DAVID TOBON ROLDAN Almacenista Movilidad MEVAL (E), el señor Intendente Jefe DIEGO JUAN PINZON FLOREZ, Responsable de Combustible DISCI, el señor Intendente Jefe CAMILO OTALVARO VARGAS, responsable movilidad DEANT, el señor Intendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES, Responsable de combustible DEANT, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo al contrato No. 12-8-10064-25 de fecha 30/10/2025, suscrito con la firma de su representante legal el señor SANTIAGO RESTREPO CASTRILLÓN y/o PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S, EDS La Máquina, identificada con NIT 901.443.572-0, ubicada en el PR 21 Vía Barbosa – Cisneros Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega (factura electrónica de venta FEMQ275395 de fecha 1/07/2026, así mismo, certificado de precios y certificados de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y la comunicación oficial GS-2026-217581-DEANT, mediante la cual se solicita el ingreso contable de bienes), constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 12-8-10064-25 de fecha: 30/10/2025 Adición No. 01 de fecha: 22/5/2026 /

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2026 Cumplió: SI X NO

Prorroga o modificación No 01 de fecha 22/5/2026 .

OBJETO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	16,500	1360575	$ 16.697,00	$ 275.500,50
2	GASOLINA CORRIENTE	225,00	1360575	$ 16.749,00	$ 3.768.525,00
3	BIODISEL	315,866	1360576	$ 11.831,00	$ 3.737.010,65
	TOTAL				**$ 7.781.036,15**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retornados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI ___X___ NO_____, Observaciones: La empresa contratista hace entrega de manera parcial del contrato de suministro de combustible, autorizado por el supervisor del mismo.
- Entrega Total: SI____ NO ___X___ Observaciones: La empresa contratista hace entrega de manera parcial del contrato de suministro de combustible, autorizado por el supervisor del mismo.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ___X NO___, Observaciones

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ___X____ NO_____

OBSERVACIONES:

La empresa Propiedades en desarrollo SAS expide la nota crédito No. 1-6 por valor de CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($4,81), con el propósito de realizar un ajuste contable por la diferencia presentada entre el valor facturado y el valor real correspondiente al suministro de combustible.

La presente diferencia obedece a que el sistema de facturación utilizado por la empresa calcula el precio unitario de los galones con valores decimales, lo cual genera una variación mínima en el valor total de la factura debido a los procesos de aproximación y redondeo efectuados por el sistema.

Adicionalmente, se efectúa un ajuste en la cantidad de gasolina corriente facturada, toda vez que en el documento de venta se registró una cantidad de 224,999 galones, mientras que el volumen efectivamente despachado correspondió a 225,000 galones, presentándose una diferencia de 0,001 galones, la cual incide en el valor final de la operación.

En consecuencia, se expide la presente nota crédito con el fin de corregir dicha diferencia y garantizar que los valores registrados en la facturación correspondan con el combustible efectivamente suministrado y con los soportes contables de la operación.

Es de anotar que, la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con previa autorización y conocimiento del Supervisor del Contrato, suministros realizados con la empresa ESTACION DE SERVICIO LA MAQUINA Y/O PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S.

COMPROMISOS: El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en contrato No. 12-8-10064-25 el cual es controlado por los responsables del procedimiento de combustible de la Unidad, que realiza el seguimiento y ejecución.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[X]	**NÚMERO**	N/A	**CERTIFICADOR** N/A

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[X]	**NÚMERO**	N/A

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO** N/A

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
TE	HENRY LUENGAS REYES	DEANT DISCI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
IJ	TOBON ROLDAN JOSE DAVID	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD MEVAL(E)	
IJ	PINZÓN FLOREZ DIEGO JUAN	DEANT DISCI	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DISCI	
IJ	OTALVARO VARGAS CAMILO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IT	BECERRA TORRES OMAR FERNANDO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DEANT	

EDS La Máquina

Factura Electrónica de Venta:
FEMQ275395
Fecha Validación DIAN: 2026-07-01 10:11:37
Fecha Emisión: 2026-07-01 10:11:36
CUFE: 1609e301cbafaf3840ae2ce7b67f327fdb34f0c2e23728d0c376fa3e72382d55cc9d80e7495d42ba500c8b1aae2c7870
Resolución Factura Electrónica de Venta No. 18764091943362 de abr. 14, 2025 de FEMQ100001 - FEMQ1000000
Desde: abr. 14, 2025 - Hasta: abr. 14, 2027

Emisor

Razón social:	Nombre comercial:	NIT:	País:	Ciudad:	Dirección:
PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S.	TEXACO LA MAQUINA	9014435720	Colombia	Medellín	CL 39 64 A 35 IN 701

Tipo de contribuyente:	Régimen fiscal:
Persona Jurídica	

Teléfono:	Correo:
3103954139	propiedades@gmail.com

Notas:
Responsable de IVA

Cliente

Nombre:	N. identificación:	Dirección:	Teléfono:
DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA VALLE DE ABU	890140985 - 1	CALLE 48 45 58	6045905900

Ciudad:	Correo:
Medellín	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Productos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	DCTO.	RECARGO	SUBTOTAL	BASE IMP.	IVA/IC	%	TOTAL
1	15101506	PLUS	16.500	galón	16.697,03	0	0	275.501	275.501			275.501
2	15101506	PLUS	224.999	galón	16.749,09	0	0	3.768.528,05	3.768.528,05			3.768.528,05
3	15101505	DIESEL	315.865	galón	11.831	0	0	3.737.011,91	3.737.011,91			3.737.011,91

Impuestos

TIPO	BASE	PORCENTAJE	VALOR

Información del pago
Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Plazo Para Pagar: 15
Fecha Vencimiento: 2026-07-16

Totales

Nro Líneas:	3
Subtotal:	7.781.040,96
Descuentos:	0
Recargos:	0
Base Imp.:	7.781.040,96
Impuestos:	
Descuentos Globales:	0
Recargos Globales:	0
Ajuste por Redondeo:	0
Total COP:	7.781.040,96

Notas

ORDEN DE VENTA: 190781-EQUIPO 2;190906-EQUIPO 2;190907-EQUIPO 2;190909-EQUIPO 2;191136-EQUIPO 2;191137-EQUIPO 2;191249-EQUIPO 2;191250-EQUIPO 2;191261-EQUIPO 2;191263-EQUIPO 2;54025-EQUIPO 1;191274-EQUIPO 2;54026-EQUIPO 1;191512-EQUIPO 2;191513-EQUIPO 2;191684-EQUIPO 2;191685-EQUIPO 2;54117-EQUIPO 1;54228-EQUIPO 1;192215-EQUIPO 2;192216-EQUIPO 2;192217-EQUIPO 2;192586-EQUIPO 2;29943-EQUIPO 3;29944-EQUIPO 3;54456-EQUIPO 1;193473-EQUIPO 2;193708-EQUIPO 2;193808-EQUIPO 2;54619-EQUIPO 1;54620-EQUIPO 1;193990-EQUIPO 2;193991-EQUIPO 2;194328-EQUIPO 2;54787-EQUIPO 1;30221-EQUIPO 3;30222-EQUIPO 3;194565-EQUIPO 2;30287-EQUIPO 3;30288-EQUIPO 3;54917-EQUIPO 1;54918-EQUIPO 1;30340-EQUIPO 3;55013-EQUIPO 1;196025-EQUIPO 2;55083-EQUIPO 1;55084-EQUIPO 1;55115-EQUIPO 1;55116-EQUIPO 1;196410-EQUIPO 2;196411-EQUIPO 2;196803-EQUIPO 2;196956-EQUIPO 2;196968-EQUIPO 2;196969-EQUIPO 2;55325-EQUIPO 1;197280-EQUIPO 2;30548-EQUIPO 3;197310-EQUIPO 2;55401-EQUIPO 1;197435-EQUIPO 2;197853-EQUIPO 2;197874-EQUIPO 2;198281-EQUIPO 2;55562-EQUIPO 1;57087-EQUIPO 1;57088-EQUIPO 1;57094-EQUIPO 1;57095-EQUIPO 1;57100-EQUIPO 1;57101-EQUIPO 1;57102-EQUIPO 1;57110-EQUIPO 1;57111-EQUIPO 1;57112-EQUIPO 1.

Powered by CamScanner

ProPenDe
Propiedades en Desarrollo

PROPIEDADES EN DESARROLLO SAS
NIT 901.443.572-0
PR 21 VIA BARBOSA CISNEROS
Tel: (57) 3102954139
Santo Domingo - Colombia

Nota Crédito
No. 1- 6

Fecha Nota Crédito	2026-07-01
Factura de Venta	fenq-275385
Generación	01/07/2026, 16:35
Expedición	01/07/2026, 16:35
Vencimiento	01/07/2026

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA VALLE DE ABU		
NIT	800.140.995-1	Teléfono	(000) 8045905900
Dirección	CALLE 48 45 58	Ciudad	Medellín - Colombia

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PLUS	1.00	4.81

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatro pesos m/cte con ochenta y uno cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-01 por $ 4.81

Total Bruto	4.81
Total	4.81

Observaciones:

CUDE: 4cd1810ab43f7b817dee5d2da46d7457d73f7e0fe04c738ffbcbc29ce8d5290f72e68617e1f974e8a312751841fa02b0

Fabricado Software y Proveedor tecnológico Siigo S.A. - NIT 830.943.345-8 | Pereira, Risaralda, Colombia | Siigo Nube, Plataforma Electrónica versión 4.0.304

#$16-01-01M3;12-8-10054-5;CAMILO.LOPERA@CORREO.POLICIA.GOV.CO#$

PLACA VEHÍCULO(S): POLI

KM VEHÍCULO(S): 38763 Km

OTROS:
SANJOSE,SANJOSE,POP,PORCESITO,CISN,SJIN,CISN,CRTLES,UBIC,SUIN,CISN,UBICINFANCI,SJOSE,CISN,CISN,SR,PORCE,SJ,CRIST,SJ,CAR,CAR,CIROS,DIST,CRIST,DISTRO,SJ,PORC,CISN,CISN,STD,STD,SJ,UBIC,POR

Son: siete millones setecientos ochenta y un mil cuarenta y uno COP

Firma Digital:
CBZ7mMo+FJCZTpncaJTPr8Lc/rhy+vm_/rG1YDw+ZALG/Dxt1RSVpzKiSmQC/WdoqoG3mfq/GFxpfSAcQjmDMDQH7deXDcR2ueKB7NhCSF7P/haJ4//IxAMJwEJnqXX6a8wYN9qNNNuR0mTYY5I7d3Dn+D/e0W/3M3XaVJaaa2KphSEZK1w3GR_jyfboQwaXTX75khYaS81DcxM67nz5r6/9hgmBR0k2/9WTQCau9aCDPAEtxDqbAf1x1Ut4oAgdE7U/IADaEaQzmUd9YnFcjmH5E/9OCQg4Vw/uA4YA31bm9zooZl3+yMRO4nVaTAqfumDYNsQbw5eYRITC6s0DCg==

ProPenDes
Propiedades en Desarrollo
NIT. 901.443.572-0

EDS La Máquina

Santo Domingo, 1 de julio del 2026

Señores

POLICIA NACIONAL

Medellín Antioquia

CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES

Por medio del presente certifico que la empresa PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S. identificada con Nit:901.443.572-0, en los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior es cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Santiago Restrepo Castrillón

C.C 71.716.261

Representante legal

Kilómetro 17 vía Barbosa-Cisneros celular 3103954139, email: propendesas@gmail.com

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-09, 03:48:26 PM | Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. | Número Planilla: 84702583

Periodo Cotización: febrero de 2026 | Periodo Servicio: marzo de 2026

PAGADO 04/04/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PROPIEDADES EN DESARROLLO SAS		
Documento	NI901443572	Dirección	CL 39 #64 A - 35 INTERIOR 701
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3104499137
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	RESTREPO CASTRILLON SANTIAGO	Identificación	CC 71716261
Total Afiliados	16	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

III.TOTALES

$ 29.601.821	$ 34.401.821	$ 34.401.821	$ 34.401.821	$ 4.799.000	$ 1.376.904	$ 955.700	$ 1.376.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.508.104	$ 8.508.000

ProPenDes
Propiedades en Desarrollo
NIT. 901.443.572-0

EDS
La Máquina

Santo Domingo, 1 de julio del 2026

Señores

POLICIA NACIONAL

Medellín Antioquia

CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S. identificada con Nit: 901.443.572-0, garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía, para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Atentamente,

Santiago Restrepo Castrillón

C.C 71.716.261

Representante legal

ProPenDes
Propiedades en Desarrollo
NIT. 901.443.572-0

EDS La Máquina

Santo Domingo, 1 de julio del 2026

Señores

POLICIA NACIONAL

Medellín Antioquia

CERTIFICADO CAPACITACION TEMAS AMBIENTALES

Por medio del presente certifico que la empresa PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S. identificada con Nit: 901.443.572-0 ha capacitado a todo el personal de la empresa en temas ambientales tales como:

- ✓ Impactos ambientales
- ✓ Reciclaje
- ✓ Manejo de residuos sólidos y líquidos
- ✓ Manejo de sustancias peligrosas

Atentamente,

Santiago Restrepo Castrillón

C.C. 71.716.261

Representante legal

ProPenDes
Propiedades en Desarrollo
NIT. 901.443.572-0

EDS
La Máquina

Santo Domingo, 1 de julio del 2026

Señores

POLICIA NACIONAL

Medellín Antioquia

CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Por medio del presente certifico que la empresa PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S. identificada con Nit: 901.443.572-0, no presenta infracciones o sanciones RUIA.

Atentamente,

Santiago Restrepo Castrillón

C.C. 71.716.261

Representante legal

Kilómetro 17 vía Barbosa-Cisneros celular 3103954139, email: propendesas@gmail.com

ProPenDes
Propiedades en Desarrollo
NIT. 901.443.572-0

EDS La Máquina

Santo Domingo, 1 de julio del 2026

Señores

POLICIA NACIONAL

Medellín Antioquia

CERTIFICADO NORMAS TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S. identificada con Nit: 901.443.572-0, garantiza que los productos suministrados cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina corriente NTC 1380, normas internacionales ASTM 4814 resolución 1565 del 24/12/2004.

- Diesel ACPM NTC 1438, normas internacionales ASTM 4814 resolución 1565 del 24/12/2004.

Atentamente,

Santiago Restrepo Castrillón

C.C 71.716.261

Representante legal

ProPenDes
Propiedades en Desarrollo
NIT. 901.443.572-0

EDS La Máquina

Santo Domingo, 1 de julio del 2026

Señores

POLICIA NACIONAL

Medellín Antioquia

CERTIFICADO PRECIOS DE COMBUSTIBLE

Precio del combustible hasta el 1 de junio

GASOLINA CORRIENTE $16.697

A.C.P.M: $11.599

Precio a partir del 2 de junio

GASOLINA CORRIENTE $16.749

A.C.P.M: $11.831

Por ajustes automáticos en el sistema se presenta novedad con los decimales en la gasolina, incidiendo en la no coincidencia del valor de la factura electrónica, por esta razón se genera nota débito o nota crédito dependiendo el caso.

Atentamente,

Santiago Restrepo Castrillón

C.C. 71.716.261

Representante legal

Kilómetro 17 vía Barbosa-Cisneros celular 3103954139, email: propendesas@gmail.com

Data Sheet

Tipo de Material

Descripción

Peso Neto

Peso Bruto

Material

Unidad de Medida

Dimensiones

Volumen

Color

Fecha de Creación

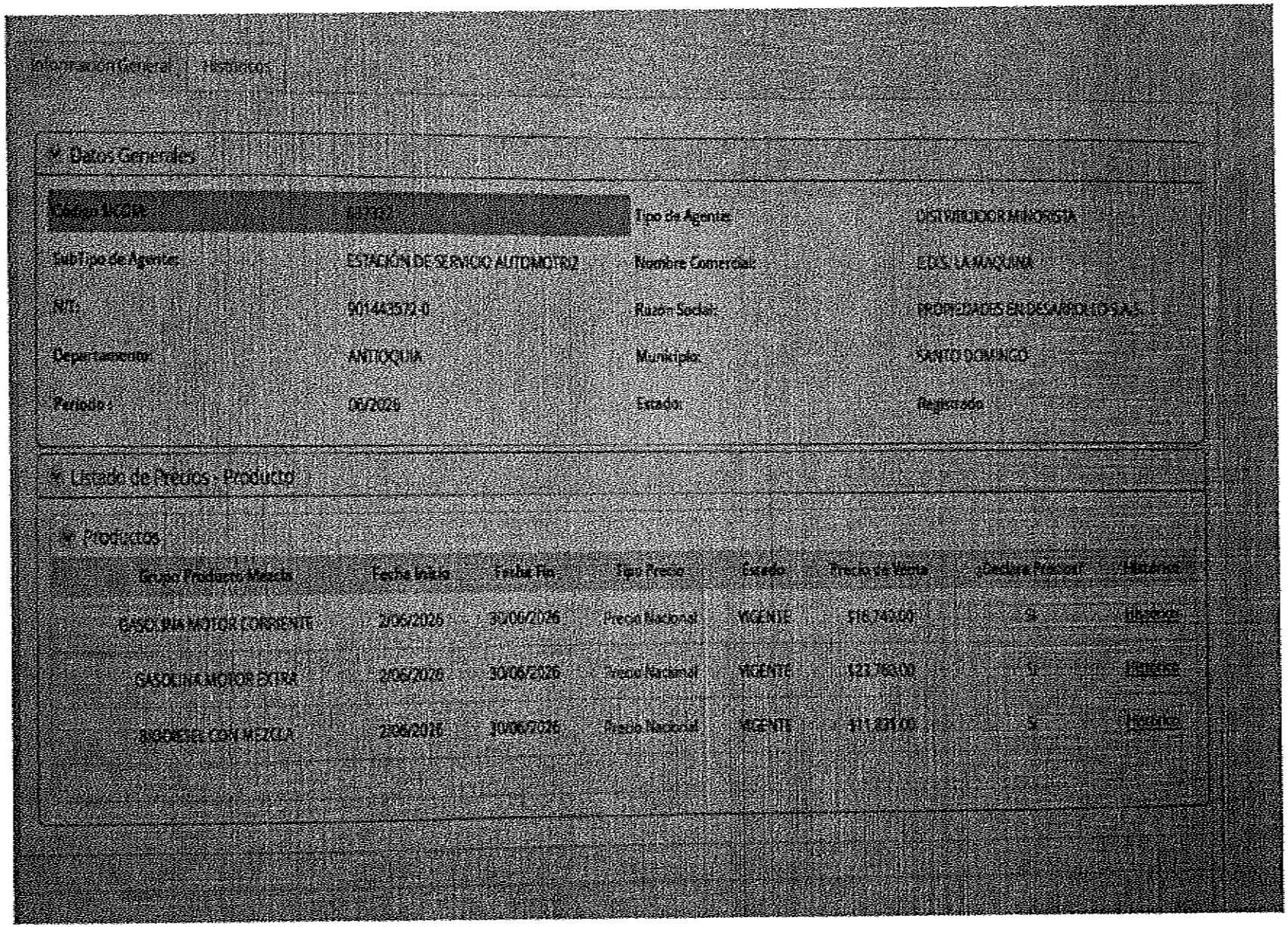
Proveedor

Precio Unitario

Cantidad en Stock

Categoría

Observaciones



Información General | Historico

Datos Generales

Código MOVII:	687167	Tipo de Agente:	DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	Nombre Comercial:	EDS LA MAQUINA
NIT:	901443572-0	Razon Social:	PROPIEDADES EN DESARROLLO S.A.S.
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	SANTO DOMINGO
Periodo :	06/2026	Estado:	Registrado

Listado de Precios - Producto

Productos

Grupo Producto Mezcla	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Historico
GASOLINA MOTOR CORRIENTE	2/06/2026	30/06/2026	Precio Nacional	VIGENTE	$16.740,00	SI	Historico
GASOLINA MOTOR EXTRA	2/06/2026	30/06/2026	Precio Nacional	VIGENTE	$23.760,00	SI	Historico
DIESEL CON MEZCLA	2/06/2026	30/06/2026	Precio Nacional	VIGENTE	$11.470,00	SI	Historico